

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR:** CÓNYUGES: FERNANDO RODRIGO GUERRERO  
MURIEL Y JOSEFA ELIZABETH MOREIRA  
VELEZ; Y, CESAR PATRICIO GUERRERO  
MURIEL Y DEYSI MARGARITA ABRIL MAYORGA,

**A FAVOR DE:** VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ.

**CUANTÍA:** USD \$. 16.200,00

**DI:** 3, **COPIA**

\*\*\* \*\*\*\*

No. 01041

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y dos (22) de Julio del año dos mil once (2.011), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señores FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL y JOSEFA ELIZABETH MOREIRA VELEZ, casados

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

---



entre sí; y los cónyuges señores CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL y DEYSI MARGARITA ABRIL MAYORGA, casados entre sí; los cedentes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Quito, por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ, casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la Ciudad de Latacunga, de paso por esta Ciudad de Quito, por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de la que conste la siguiente de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía "RECTIFICADORA DE MOTORES QUITO CIA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señores FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL y JOSEFA ELIZABETH MOREIRA VELEZ, casados entre sí; y los cónyuges señores CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL y DEYSI MARGARITA ABRIL MAYORGA, casados entre sí; los cedentes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Quito, por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ, casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la Ciudad de Latacunga, de paso por esta Ciudad de Quito, por sus propios derechos. **SEGUNDA.- Antecedentes:** a).- La Compañía "RECTIFICADORA DE MOTORES QUITO CIA. LTDA." se constituyó mediante escrituras públicas celebradas el veinte y tres (23) de mayo del dos mil uno (2001), ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Tulcán, el veinte y seis (26) de septiembre del dos mil uno (2001).- b).- La Compañía "RECTIFICADORA DE MOTORES QUITO CIA. LTDA.", realizó el cambio de su domicilio de Tulcán a la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi y reformo sus estatutos, mediante escritura pública celebrada el seis

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
 NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



(6) de mayo del dos mil dos (2002), ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga, el siete (7) de marzo del dos mil dos (2003).- c.- La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía "RECTIFICADORA DE MOTORES QUITO CIA. LTDA.", celebrada el quince de junio del dos mil once, resolvió y autorizó por unanimidad a los socios señores: **FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL** ceder la totalidad de sus participaciones sociales que mantienen en la Empresa, es decir DOCE MIL NOVECIENTAS SESENTA (12.960) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos; y, al socio señor **CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL**, de igual forma **AUTORIZA** ceder la totalidad de sus participaciones sociales que mantienen en la Empresa, es decir tres mil doscientas cuarenta (3.240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos, mismos que cederán a favor del señor **VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ**. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-: Con los antecedentes expuestos y luego que se han cumplido con las exigencias de la Ley y los Estatutos: A).- El socio **FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL**, con autorización expresa de su cónyuge, ceden la totalidad de sus participaciones que poseen en la Compañía, es decir DOCE MIL NOVECIENTAS SESENTA (12.960) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos, a favor del señor **VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ**. B).- El socio señor **CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL**, con autorización expresa de su cónyuge, ceden tres mil doscientas cuarenta (3.240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, a favor del señor **VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ**.- Los CEDENTES por este instrumento, ceden a favor del CESIONARIO, sus participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas, expresamente renunciando a las utilidades que se devenguen en el presente ejercicio económico y que le correspondería por haberlas tenido en propiedad hasta el perfeccionamiento de este instrumento.- Con la presente cesión de participaciones, el nuevo cuadro de socios y participaciones de la Compañía queda de la siguiente forma: -----

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
VICTOR MAZUERA LOPEZ	16200	16200,00
VICTOR MAZUERA CADAVID	11745	11745,00
LUZ ADRIANA MAZUERA CADAVID	3240	3240,00
CRISTOBAL CORRALES BASTIDAS	1974	1974,00
EDGAR CORRALES BASTIDAS	1974	1974,00
HERNAN CORRALES BASTIDAS	1974	1974,00
SEGUNDO CORRALES BASTIDAS	1974	1974,00
GLORIA CORRALES BASTIDAS	1973	1973,00
BERTHA CORRALES BASTIDAS	1973	1973,00
ROSARIO CORRALES BASTIDAS	1973	1973,00
<b>TOTALES</b>	<b>45000</b>	<b>45000,00</b>

**CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:-** El cesionario declara expresamente que adquiere las participaciones, pagando un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los CEDENTES, dando un valor total de DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( USD 16.200,00), que se cancela en dinero en efectivo y de curso legal.- **QUINTA.- MARGINACION.-** Disponer que al margen de la escritura pública de la constitución de la compañía se tome nota de la presente cesión de participaciones, y posteriormente se proceda a su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- **SEXTA.- INSCRIPCION.-** En el libro respectivo de la compañía se inscriba la cesión de participaciones, luego de lo cual se anularan los certificado existentes de los cedentes y se emitirá nuevos a nombre de todos los socios incluyendo los nuevos.- **SEPTIMA.- ACEPTACION-** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable.- **OCTAVA- DOCUMENTOS ADJUNTOS.-** Se adjunta

Quito, 15  
Deleg.  
de las ele  
r(a  
priva  
este docu  
leccionar  
present

01



Quito, 15 de julio del 2011

### CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

Fernando Rodríguez Guerrero Muriel

Contador(a) de la cédula de ciudadanía 170506978-1, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

Este presente certificado es gratuito.



Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0076161



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA: 080057705-8

MOREIRA VELEZ JOSEFA ELIZABETH

ESPECIALDAS/MUISNE/MUISNE

08 DICIEMBRE 1957

0015 0039 00008 F

ESPECIALDAS/MUISNE

MUISNE 1957



*Josefa Moreira Velez*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E434812242

CASADO FERNANDO RODRIGO GUERRERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FELICISIMO MOREIRA

JOSEFA VELEZ

QUITO

30/05/2017 30/05/2005

REN 531432

REN Pol



Quito, 15 de julio del 2011

**CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

*Josefa Elizabeth Moreira Velez*

Portador(a) de la cédula de ciudadanía 080057705-8, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.



Atentamente,

*Edmo Muñoz Barrezueta*

Edmo Muñoz Barrezueta  
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0076162



GUERRERO MURIEL CESAR PATRICIO  
 PICHINCHA/QUITO/BONIALEZ SUAREZ  
 14 SEPTIEMBRE 1953  
 0036 07607 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 BONIALEZ SUAREZ 1953

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CACADO GEYSI  
 SIN PLOS  
 CESAR GUERRERO  
 MARGARITA MURIEL  
 QUITO  
 05/03/2019



REN 2324792

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2019

365-0086 NÚMERO  
 1703793818 CEDULA  
**GUERRERO MURIEL CESAR PATRICIO**  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA



*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Large handwritten mark, possibly a signature or checkmark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 100200286-1

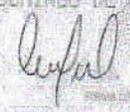
ABRIL MAYORGA DEYSI MARGARITA

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS

01 MARZO 1971

STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO

S DOMINGO DE LOS DLOS 1971




EQUATORIANA\*\*\*\*\* ASIIIIIIII

CASADO DESAR P GUERRERO NURIEL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

BERNABE JUBENTINO ABRIL

MARIANA RENE MAYORGA

QUITO 10/09/2008

REN 0260766




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

005-0001 NÚMERO 1002002861 CÉDULA

ABRIL MAYORGA DEYSI MARGARITA

IMBABURA IBARRA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CARANQUI ZONA  
 PARROQUIA



F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 040132402-5

HAZUERA LOPEZ VICTOR HONERO

BOYABRE 1936

ARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE

001- 0101 00402

ARCHI/TULCAN

TULCAN 1936



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* (S) 13V4242

CASADO ANPARD CADAVIA ROJAS

PRIMARIA CONSECUTANTE

JUSTINIANO HAZUERA

MARIA LUZ LOPEZ

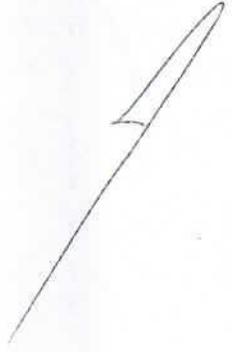
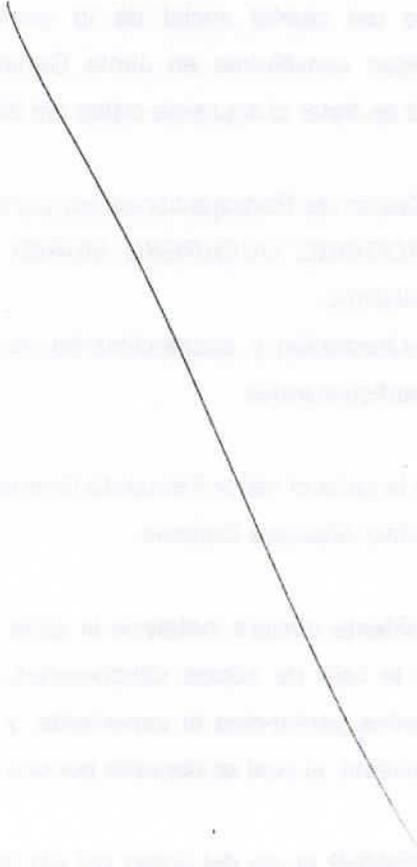
QUITO 10/11/2000

10/11/2012

RECIBI DE CADAVIA



*[Signature]*



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA "RECTIFICADORA DE MOTORES QUITO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Latacunga, a los 15 días del mes de Junio del dos mil once, a las 18H30, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la calle Eloy Alfaro 3143 y Flavio Alfaro, se encuentran reunidos los socios señores VICTOR H. MAZUERA CADAVID, Gerente General, FERNANDO R. GUERRERO MURIEL, Presidente, LUZ A. MAZUERA CADAVID, CESAR P. GUERRERO MURIEL, CRISTOBAL R. CORRALES BASTIDAS, EDGAR E. CORRALES BASTIDAS, HERNAN B. CORRALES BASTIDAS, SEGUNDO J. CORRALES BASTIDAS, GLORIA A. CORRALES BASTIDAS, BERTHA C. CORRALES BASTIDAS; y, ROSARIO CORRALES BASTIDAS, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía; los presentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día.

1. Cesión de Participaciones por parte de los socios señores FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL Y CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL.
2. Autorización y consentimiento de la Junta para realizar la cesión de participaciones.

Preside la junta el señor Fernando Guerrero Muriel; y, como secretario titular el señor Víctor Mazuera Cadavid.

El presidente declara instalada la junta, luego de disponer que el secretario elabore la lista de socios concurrentes, sus participaciones; y, agregue los documentos pertinentes al expediente; y, dispone se de lectura al orden del día propuesto, el cual se aprueba por una unanimidad.

En el **PRIMER** punto del orden del día la Junta por unanimidad, **AUTORIZA,**



al socio señor **FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL** **ceder la totalidad** de sus participaciones sociales que mantienen en la Empresa, es decir **DOCE MIL NOVECIENTAS SESENTA (12.960)** participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos; y, al socio señor **CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL**, de igual forma **AUTORIZA ceder la totalidad** de sus participaciones sociales que mantienen en la Empresa, es decir tres mil doscientas cuarenta (3.240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos, mismos que cederán a favor del señor **VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ**.

El **SEGUNDO** punto del orden del día, en igual forma es aprobado en unanimidad por los socios en consecuencia de lo cual **LA JUNTA AUTORIZA POR UNANIMIDAD** a los socios señores **FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL Y CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL**, proceda a realizar los trámites inherentes a esta cesión de participaciones sociales.

El presidente manifiesta que no existen más puntos pendientes por tratarse, por lo que conceden un receso a fin de preparar la respectiva acta se reinstala la cesión, toma la palabra el señor presidente, y agradece a los socios por su presencia por esta junta. Se da lectura a la presente acta, la misma que es ratificada por todos los socios por unanimidad, el presidente declara terminada la junta a las doce horas treinta del mismo día. Para constancia firman los socios asistentes y secretario que certifica.

Handwritten initials or mark.

Handwritten signature of Fernando Guerrero Muriel.

**FERNANDO GURRERO MURIEL**  
**PRESIDENTE DE JUNTA**

Handwritten signature of Victor Mazuera Cadauid.

**VICTOR MAZUERA CADAVID**  
**SECRETARIO TITULAR**

Large handwritten mark or signature at the bottom of the page.

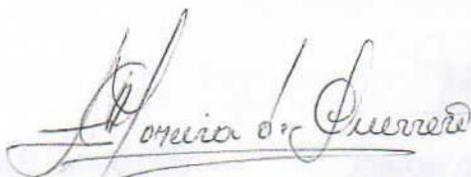
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

copias certificadas del Acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía "RECTIFICADORA DE MOTORES QUITO CIA. LTDA."- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento público.-" Hasta aquí la minuta, firmada por la Doctora Yina Segovia Loor, con matricula profesional numero doce mil cuatrocientos treinta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mi, el Notario, queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



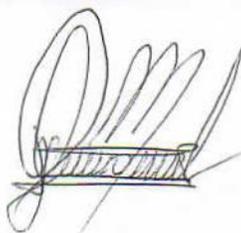
**SR. FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL.**

C.C. 1705069761



**SRA. JOSEFA ELIZABETH MOREIRA VELEZ.**

C.C.



**SR. CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL.**

C.C. 170379381-8

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Deysi".



SRA. DEYSI MARGARITA ABRIL MAYORGA.

C.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Victor".



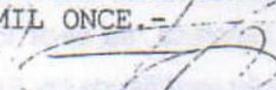
SR. VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ.

C.C. 0401-32402-5



A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI EL VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: CÓNYUGES: FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL Y JOSEFA ELIZABETH MOREIRA VELEZ; Y, CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL Y DEYSI MARGARITA ABRIL MAYORGA, A FAVOR DE: VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ, EN QUITO, VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



RA -



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " RECTIFICADORA DE MOTORES QUITO CIA. LTDA. ", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el veinte y tres de Mayo del año dos mil uno, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

Quito, a 2 de Septiembre del 2.011

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA,



*[Firma manuscrita]*



DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

**RAZÓN:** Mediante Acción de Personal número 879-DDTH-GADMCL, de fecha diez y siete de octubre del dos mil once, el Dr. Mario Barba asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga ENCARGADO.- Se tomó nota del contenido de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al margen de la partida número 37, constante a fojas 31 vta. a 33, del **Registro Mercantil** a mi cargo, Tomo 1, correspondiente al año dos mil tres.- Latacunga, a siete de diciembre del dos mil once.-  
*CHCZ.*

*Dr. Mario Barba Carrasco*

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN LATACUNGA (E)



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



**CERTIFICO.-** Mediante Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Mediante Escritura Publica otorgada el veintidós de julio del dos mil once, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, los señores conyugues en calidad de cedentes FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL Y JOSEFA ELIZABETH MOREIRA VELEZ, ceden y transfieren a favor del señor VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ en calidad de cesionario la totalidad de sus (12.960) doce mil novecientos sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, por otra parte los señores conyugues en calidad de cedentes CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL Y DEYSI MARGARITA ABRIL MAYORGA ceden y transfieren a favor del señor VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ en calidad de cesionario, (3.240) tres mil doscientos cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, que posee en la CIA. RECTIFICADORA DE MOTORES QUITO CIA. LTDA., lo cual se ha tomado nota el siete de diciembre del año 2011 al margen de la partida 037 correspondiente al año 2003 donde consta la constitución de la compañía RECTIFICADORA DE MOTORES QUITO CIA. LTDA., ya que en la mencionada fecha no se inscribian las cesiones de participaciones sino se tomaba nota al margen de la partida de constitución por lo que la cesión a la que se hace referencia no tiene número de partida de inscripción. Latacunga 28 de septiembre del año 2016. ps-rg



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR:** CÓNYUGES: FERNANDO RODRIGO GUERRERO  
MURIEL Y JOSEFA ELIZABETH MOREIRA  
VELEZ; Y, CESAR PATRICIO GUERRERO  
MURIEL Y DEYSI MARGARITA ABRIL MAYORGA,

**A FAVOR DE:** VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ.

**CUANTÍA:** USD \$. 16.200,00

**DI:** 3, **COPIA**

\*\*\* \*\*\*\*

No. 01041

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y dos (22) de Julio del año dos mil once (2.011), ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señores FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL y JOSEFA ELIZABETH MOREIRA VELEZ, casados

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

---



entre sí; y los cónyuges señores CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL y DEYSI MARGARITA ABRIL MAYORGA, casados entre sí; los cedentes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Quito, por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ, casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la Ciudad de Latacunga, de paso por esta Ciudad de Quito, por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de la que conste la siguiente de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía "RECTIFICADORA DE MOTORES QUITO CIA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señores FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL y JOSEFA ELIZABETH MOREIRA VELEZ, casados entre sí; y los cónyuges señores CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL y DEYSI MARGARITA ABRIL MAYORGA, casados entre sí; los cedentes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Quito, por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ, casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la Ciudad de Latacunga, de paso por esta Ciudad de Quito, por sus propios derechos. **SEGUNDA.- Antecedentes:** a).- La Compañía "RECTIFICADORA DE MOTORES QUITO CIA. LTDA." se constituyó mediante escrituras públicas celebradas el veinte y tres (23) de mayo del dos mil uno (2001), ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Tulcán, el veinte y seis (26) de septiembre del dos mil uno (2001).- b).- La Compañía "RECTIFICADORA DE MOTORES QUITO CIA. LTDA.", realizó el cambio de su domicilio de Tulcán a la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi y reformo sus estatutos, mediante escritura pública celebrada el seis

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
 NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



(6) de mayo del dos mil dos (2002), ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga, el siete (7) de marzo del dos mil dos (2003).- c.- La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía "RECTIFICADORA DE MOTORES QUITO CIA. LTDA.", celebrada el quince de junio del dos mil once, resolvió y autorizó por unanimidad a los socios señores: **FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL** ceder la totalidad de sus participaciones sociales que mantienen en la Empresa, es decir DOCE MIL NOVECIENTAS SESENTA (12.960) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos; y, al socio señor **CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL**, de igual forma **AUTORIZA** ceder la totalidad de sus participaciones sociales que mantienen en la Empresa, es decir tres mil doscientas cuarenta (3.240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos, mismos que cederán a favor del señor **VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ**. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-: Con los antecedentes expuestos y luego que se han cumplido con las exigencias de la Ley y los Estatutos: A).- El socio **FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL**, con autorización expresa de su cónyuge, ceden la totalidad de sus participaciones que poseen en la Compañía, es decir DOCE MIL NOVECIENTAS SESENTA (12.960) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos, a favor del señor **VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ**. B).- El socio señor **CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL**, con autorización expresa de su cónyuge, ceden tres mil doscientas cuarenta (3.240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, a favor del señor **VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ**.- Los CEDENTES por este instrumento, ceden a favor del CESIONARIO, sus participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas, expresamente renunciando a las utilidades que se devenguen en el presente ejercicio económico y que le correspondería por haberlas tenido en propiedad hasta el perfeccionamiento de este instrumento.- Con la presente cesión de participaciones, el nuevo cuadro de socios y participaciones de la Compañía queda de la siguiente forma: -----

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SOCIAL
VICTOR MAZUERA LOPEZ	16200	16200,00
VICTOR MAZUERA CADAVID	11745	11745,00
LUZ ADRIANA MAZUERA CADAVID	3240	3240,00
CRISTOBAL CORRALES BASTIDAS	1974	1974,00
EDGAR CORRALES BASTIDAS	1974	1974,00
HERNAN CORRALES BASTIDAS	1974	1974,00
SEGUNDO CORRALES BASTIDAS	1974	1974,00
GLORIA CORRALES BASTIDAS	1973	1973,00
BERTHA CORRALES BASTIDAS	1973	1973,00
ROSARIO CORRALES BASTIDAS	1973	1973,00
<b>TOTALES</b>	<b>45000</b>	<b>45000,00</b>

**CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:-** El cesionario declara expresamente que adquiere las participaciones, pagando un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los CEDENTES, dando un valor total de DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( USD 16.200,00), que se cancela en dinero en efectivo y de curso legal.- **QUINTA.- MARGINACION.-** Disponer que al margen de la escritura pública de la constitución de la compañía se tome nota de la presente cesión de participaciones, y posteriormente se proceda a su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- **SEXTA.- INSCRIPCION.-** En el libro respectivo de la compañía se inscriba la cesión de participaciones, luego de lo cual se anularan los certificado existentes de los cedentes y se emitirá nuevos a nombre de todos los socios incluyendo los nuevos.- **SEPTIMA.- ACEPTACION-** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable.- **OCTAVA- DOCUMENTOS ADJUNTOS.-** Se adjunta

Quito, 15  
Deleg.  
de las ele  
r(a  
priva  
este docu  
leccionar  
present



Quito, 15 de julio del 2011

### CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional para las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

Fernando Rodríguez Guerrero Muriel

Contador(a) de la cédula de ciudadanía 170506978-1, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

Este presente certificado es gratuito.



Atentamente,

Edmo Muñoz Barreuzeta

SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0076161



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA: 080057705-8

MOREIRA VELEZ JOSEFA ELIZABETH

ESPECIALDAS/MUISNE/MUISNE

08 DICIEMBRE 1957

0015 0039 00008 F

ESPECIALDAS/MUISNE

MUISNE 1957



*Josefa Moreira Velez*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E434812242

CASADO FERNANDO RODRIGO GUERRERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FELICISIMO MOREIRA

JOSEFA VELEZ

QUITO

30/05/2017 30/05/2005

REN 531432

REN Pol



Quito, 15 de julio del 2011

### CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional para las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

*Josefa Elizabeth Moreira Velez*

Portador(a) de la cédula de ciudadanía 080057705-8, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.



Atentamente,

*Edmo Muñoz Barrezueta*

Edmo Muñoz Barrezueta  
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0076162



GUERRERO MURIEL CESAR PATRICIO  
 PICHINCHA/QUITO/BONZALED SUAREZ  
 14 SEPTIEMBRE 1953  
 0036 07607 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 BONZALED SUAREZ 1953

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CACADO GEYSI  
 S/N PLOS  
 CESAR GUERRERO  
 MARGARITA MURIEL  
 QUITO  
 05/03/2019



REN 2324792

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

365-0086 NÚMERO  
 1703793818 CEDULA  
**GUERRERO MURIEL CESAR PATRICIO**  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA



*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Large handwritten mark]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 100200286-1

ABRIL MAYORGA DEYSI MARGARITA

STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS

01 MARZO 1971

STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO

S DOMINGO DE LOS DLOS 1971



*Deysi*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* ASIIIIIIII

CASADO DESAR P GUERRERO NURIEL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

BERNABE JUBENTINO ABRIL

MARIANA RENE MAYORGA

QUITO 10/09/2008

REN 0260766



*Marianna*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

005-0001 NÚMERO 1002002861 CÉDULA

ABRIL MAYORGA DEYSI MARGARITA

IMBABURA IBARRA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CARANQUI ZONA  
 PARROQUIA

*[Signature]*

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 040132402-5

HAZUERA LOPEZ VICTOR HONERO

BOYABRE 1936

ARCHI/TULCAN/JULIO ANDRADE

001- 0101 00402

ARCHI/TULCAN

TULCAN 1936



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* (S) 13V4242

CASADO ANPARD CADAVIA ROJAS

PRIMARIA CONSECUTANTE

JUSTINIANO HAZUERA

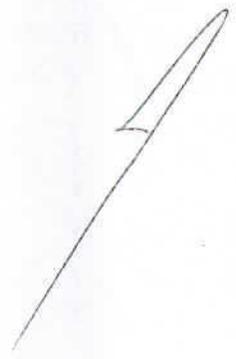
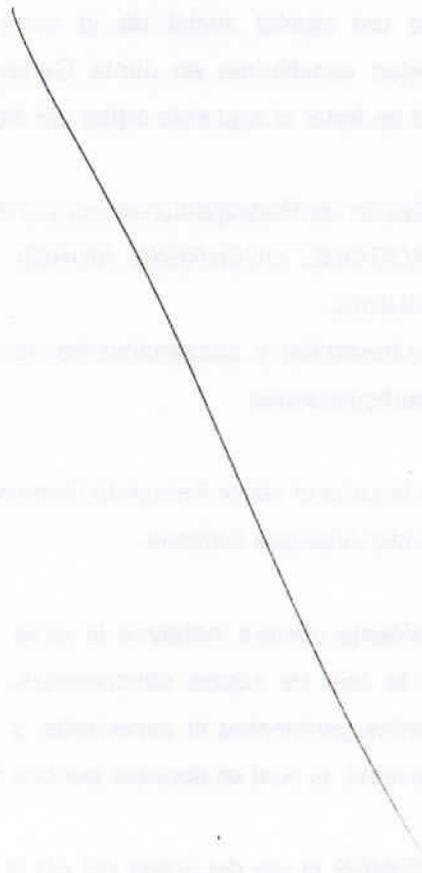
MARIA LUZ LOPEZ

QUITO 10/11/2000

10/11/2012

RECIBI DE CADAVIA

*[Signature]*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA "RECTIFICADORA DE MOTORES QUITO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Latacunga, a los 15 días del mes de Junio del dos mil once, a las 18H30, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la calle Eloy Alfaro 3143 y Flavio Alfaro, se encuentran reunidos los socios señores VICTOR H. MAZUERA CADAVID, Gerente General, FERNANDO R. GUERRERO MURIEL, Presidente, LUZ A. MAZUERA CADAVID, CESAR P. GUERRERO MURIEL, CRISTOBAL R. CORRALES BASTIDAS, EDGAR E. CORRALES BASTIDAS, HERNAN B. CORRALES BASTIDAS, SEGUNDO J. CORRALES BASTIDAS, GLORIA A. CORRALES BASTIDAS, BERTHA C. CORRALES BASTIDAS; y, ROSARIO CORRALES BASTIDAS, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía; los presentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día.

1. Cesión de Participaciones por parte de los socios señores FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL Y CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL.
2. Autorización y consentimiento de la Junta para realizar la cesión de participaciones.

Preside la junta el señor Fernando Guerrero Muriel; y, como secretario titular el señor Víctor Mazuera Cadavid.

El presidente declara instalada la junta, luego de disponer que el secretario elabore la lista de socios concurrentes, sus participaciones; y, agregue los documentos pertinentes al expediente; y, dispone se de lectura al orden del día propuesto, el cual se aprueba por una unanimidad.

En el **PRIMER** punto del orden del día la Junta por unanimidad, **AUTORIZA,**



al socio señor **FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL** **ceder la totalidad** de sus participaciones sociales que mantienen en la Empresa, es decir **DOCE MIL NOVECIENTAS SESENTA (12.960)** participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos; y, al socio señor **CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL**, de igual forma **AUTORIZA ceder la totalidad** de sus participaciones sociales que mantienen en la Empresa, es decir tres mil doscientas cuarenta (3.240) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos, mismos que cederán a favor del señor **VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ**.

El **SEGUNDO** punto del orden del día, en igual forma es aprobado en unanimidad por los socios en consecuencia de lo cual **LA JUNTA AUTORIZA POR UNANIMIDAD** a los socios señores **FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL Y CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL**, proceda a realizar los trámites inherentes a esta cesión de participaciones sociales.

El presidente manifiesta que no existen más puntos pendientes por tratarse, por lo que conceden un receso a fin de preparar la respectiva acta se reinstala la cesión, toma la palabra el señor presidente, y agradece a los socios por su presencia por esta junta. Se da lectura a la presente acta, la misma que es ratificada por todos los socios por unanimidad, el presidente declara terminada la junta a las doce horas treinta del mismo día. Para constancia firman los socios asistentes y secretario que certifica.

Handwritten initials or mark.

Handwritten signature of Fernando Guerrero Muriel.

**FERNANDO GURRERO MURIEL**  
**PRESIDENTE DE JUNTA**

Handwritten signature of Victor Mazuera Cadauid.

**VICTOR MAZUERA CADAVID**  
**SECRETARIO TITULAR**

Large handwritten mark or signature at the bottom of the page.

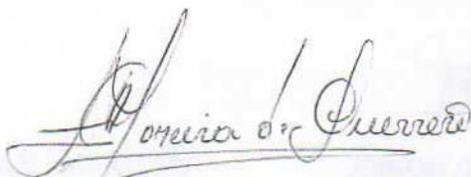
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

copias certificadas del Acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía "RECTIFICADORA DE MOTORES QUITO CIA. LTDA."- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento público.-" Hasta aquí la minuta, firmada por la Doctora Yina Segovia Loor, con matricula profesional numero doce mil cuatrocientos treinta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mi, el Notario, queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



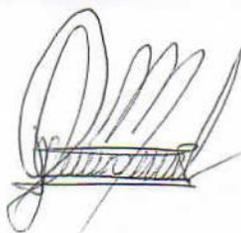
**SR. FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL.**

C.C. 1705069761



**SRA. JOSEFA ELIZABETH MOREIRA VELEZ.**

C.C.



**SR. CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL.**

C.C. 170379381-8

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Deysi".



SRA. DEYSI MARGARITA ABRIL MAYORGA.

C.C.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Victor".



SR. VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ.

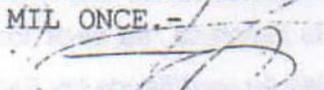
C.C. 0401-32402-5

BLANCO ESPACIO EN

BLANCO ESPACIO EN

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary.

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI EL VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: CÓNYUGES: FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL Y JOSEFA ELIZABETH MOREIRA VELEZ; Y, CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL Y DEYSI MARGARITA ABRIL MAYORGA, A FAVOR DE: VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ, EN QUITO, VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " RECTIFICADORA DE MOTORES QUITO CIA. LTDA. ", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el veinte y tres de Mayo del año dos mil uno, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

Quito, a 2 de Septiembre del 2.011

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA,



*[Firma manuscrita de la Dra. Mariela Pozo Acosta]*



DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

**RAZÓN:** Mediante Acción de Personal número 879-DDTH-GADMCL, de fecha diez y siete de octubre del dos mil once, el Dr. Mario Barba asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga ENCARGADO.- Se tomó nota del contenido de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al margen de la partida número 37, constante a fojas 31 vta. a 33, del **Registro Mercantil** a mi cargo, Tomo 1, correspondiente al año dos mil tres.- Latacunga, a siete de diciembre del dos mil once.-  
*MTC*

*Dr. Mario Barba Carrasco*

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN LATACUNGA (E)



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO



**CERTIFICO.-** Mediante Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Mediante Escritura Publica otorgada el veintidós de julio del dos mil once, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, los señores conyugues en calidad de cedentes FERNANDO RODRIGO GUERRERO MURIEL Y JOSEFA ELIZABETH MOREIRA VELEZ, ceden y transfieren a favor del señor VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ en calidad de cesionario la totalidad de sus (12.960) doce mil novecientos sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, por otra parte los señores conyugues en calidad de cedentes CESAR PATRICIO GUERRERO MURIEL Y DEYSI MARGARITA ABRIL MAYORGA ceden y transfieren a favor del señor VICTOR HOMERO MAZUERA LOPEZ en calidad de cesionario, (3.240) tres mil doscientos cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, que posee en la CIA. RECTIFICADORA DE MOTORES QUITO CIA. LTDA., lo cual se ha tomado nota el siete de diciembre del año 2011 al margen de la partida 037 correspondiente al año 2003 donde consta la constitución de la compañía RECTIFICADORA DE MOTORES QUITO CIA. LTDA., ya que en la mencionada fecha no se inscribian las cesiones de participaciones sino se tomaba nota al margen de la partida de constitución por lo que la cesión a la que se hace referencia no tiene número de partida de inscripción. Latacunga 28 de septiembre del año 2016. ps-rg

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Latacunga  
Registro de la Propiedad Municipal  
Inmobiliaria y Mercantil  
*Carlos Alberto Saramillo*  
Registrador de la Propiedad



REGISTRO DE LA PROPIEDAD



**LATACUNGA**  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Nº 084685